



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE  
LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA UNIVERSIDAD DE  
LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES)**

En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete, entre, POR UNA PARTE: La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Prof. Diego Piñeiro, con domicilio en Constituyente 1508, Y POR OTRA PARTE: La **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, representada por su Director, Prof. Enrique Rubio, con domicilio a estos efectos en Edificio Libertad, piso 3 de esta ciudad, quienes acuerdan en otorgar el siguiente convenio:

**Artículo 1º: Antecedentes.**

- A) El siete de junio de mil novecientos noventa y uno se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el que se acordó coordinar actividades entre los servicios a su cargo (Facultad de Ciencias Sociales con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Instituto Nacional de Estadística), de conformidad con las modalidades que se irán precisando en el futuro.
- B) La ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en el inciso 2º de su artículo 115 autoriza a la OPP, a partir de la promulgación de la misma, a realizar convenios con otros organismos públicos o privados, así como contratos de consultoría y pago de honorarios, con cargo a la partida asignada por el artículo 21 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, existiendo disponibilidad de rubros para asumir este compromiso.



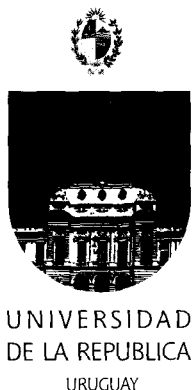
C) En cuanto al objeto y al fundamento del convenio es de destacar que los procesos demográficos de la población uruguaya se han convertido recientemente en motivo de preocupación en los ámbitos político y académico y que esta inquietud ha trascendido a los actores sociales así como a los medios de comunicación. Al respecto, los estudios realizados en distintos espacios de investigación (Universidad de la República, Instituto Nacional de Estadística, etc.) permiten identificar algunos aspectos problemáticos de la población uruguaya que deben ser objeto de análisis y de propuestas de intervenciones políticas. Por su parte, la OPP, en su carácter de organismo encargado del desarrollo estratégico del país en el mediano y largo plazo, debe contar con insumos de información adecuados para llevar adelante sus objetivos de planificación. Es a éstos efectos que el diagnóstico de la situación actual de la población y el análisis demográfico prospectivo son elementos clave para diseñar políticas acordes a la realidad demográfica del país así como para identificar escenarios de futuro.

#### **Artículo 2 ° Objetivo general.**

El presente convenio tiene por objeto asesorar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en temas de población y demografía nacionales, brindando información pertinente para la planificación y elaboración de políticas de población a mediano y largo plazo.

#### **Artículo 3 ° Objetivos específicos.**

1. Realizar estudios de diagnóstico y prospectiva orientados a identificar temas específicos de población y de dinámica demográfica que pueden ser objeto de políticas de Estado.
2. Promover la incorporación de las variables demográficas en la planificación estratégica del país.



3. Incorporar a diferentes actores e instituciones de la sociedad en la discusión relativa a los problemas demográficos del país.

#### **Artículo 4º: Actividades a realizar de parte de la Facultad de Ciencias Sociales.**

Se realizarán actividades de investigación que serán acordadas con las instituciones involucradas. En lo relativo a las actividades a realizar durante el segundo semestre del año 2007 se acuerda incluir las siguientes:

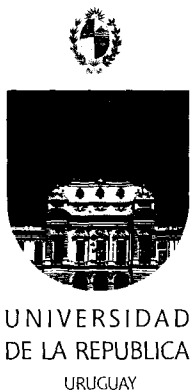
- Revisión de las Proyecciones de la Población Nacional en el período 2005-2025. Esta actividad se realizará en coordinación entre docentes del Programa de Población-FCS y técnicos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y contará con el asesoramiento de CELADE, División de Población de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas.
- Realización de un seminario de análisis e intercambio de alto nivel informativo y con impacto en la orientación de las políticas públicas sobre migraciones.
- Diseño de una agenda de actividades a ejecutarse en 2008 sobre la perspectiva interdisciplinaria para el diseño de perfiles y escenarios posibles del futuro de la población uruguaya.

#### **Artículo 5º : Plazo**

El presente convenio se ejecutará antes del 31 de diciembre de 2007.

#### **Artículo 6º : Precio**

El costo total del proyecto es de \$ 472059 (cuatrocientos setenta y dos mil cincuenta y nueve pesos), que serán transferidos por OPP a la FCS.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### **Artículo 7º: Obligaciones de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS)**

La FCS, a través del Programa de Población (PP) se obliga a:

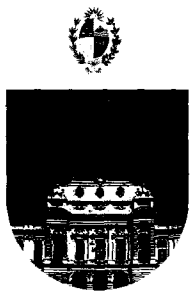
- (i) culminar las actividades relacionadas a la revisión de las Proyecciones de la Población Nacional en el período de tres meses a partir de la firma de este convenio;
- (ii) discutir y acordar sus conclusiones con los técnicos y la dirección del INE;
- (iii) a organizar el seminario sobre políticas públicas sobre migraciones;
- (iv) a impulsar el diseño de una agenda de investigación y difusión sobre escenarios futuros de la población uruguaya a realizar en el año 2008;
- (v) a rendir cuentas de las partidas recibidas conforme con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del TOCAF y de la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 29 de diciembre de 1999; asimismo será agente de retención de las obligaciones correspondientes a aportes a la Seguridad Social (BPS) y de los tributos que correspondan en las distintas contrataciones que efectúe, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 18.083 de 27 de diciembre de 2006 y normas reglamentarias.

### **Artículo 8º: Obligaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)**

La OPP se obliga a transferir a la FCS – UDELAR la totalidad de la suma que surge de la cláusula 6º precio, una vez suscrito el presente instrumento.

### **Artículo 9º : Deber de reserva y propiedad de la información producida.**

La totalidad de la información producida en el marco de este convenio, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, será propiedad de la Oficina de Planeamiento y



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Presupuesto. Los datos obtenidos están amparados por el secreto estadístico previsto en el artículo 3 de la ley 16.616.

**Artículo 10º: Vigencia.**

Este Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir del momento en que sea recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación.

**SE HACE CONSTAR QUE:** A) El presente convenio se otorga sin previo procedimiento de licitación pública por encontrarse la situación dentro de la excepción prevista en el numeral 3, lit. A, art. 33 del TOCAF. B). **LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor.

**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
UdelaR

**Prof. Enrique Rubio**  
Director  
OPP

**Prof. Diego Piñeiro**  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales